

Radicado: 05001-31-10-002-2024-00174-00
Proceso: Regulación de Cuota Alimentaria
Demandante: Katerine Julieth López Molina
Demandado: Elkin Armado Gutiérrez Jaraba
NNA: Milán José Gutiérrez López



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

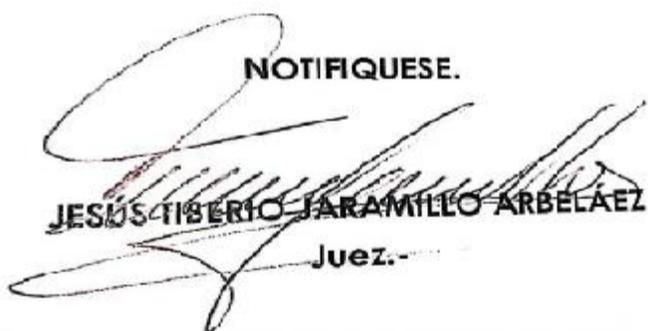
Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Encontrándose a despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su inadmisión, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se precisará y/o corregirá la pretensión, por cuanto lo que se pide es la regulación –revisión– de la cuota alimentaria, y al parecer la misma no ha sido fijada.
2. Se allegará poder conforme a lo pedido.

Se recuerda a la togada el deber de colaboración solidaria, contenido en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, para la buena prestación del servicio público de administración de justicia, debiendo contribuir al trámite procesal a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El escrito de subsanación de requisitos deberá enviarse al correo j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.